

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0900-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Asunto: REMITIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO 5063122

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-0320-E, mediante el cual el señor JOSE FRANCISCO FLORENCIO PILLAJO AMAGUAÑA, manifiesta “(...) se realice el levantamiento de la declaratoria de utilidad pública de mi propiedad signada con número predial 5063122, pues según el numeral 4 de certificado de gravamen adjunto a la presente, señala a fojas 27, número 75, repertorio 3476 de registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 112 y con fecha 05 de marzo de 1981, se encuentra inscrito el oficio número 0730 de 25 de febrero de 10981, del Ilustre municipio de Quito, Alcaldía mediante el cual y por declarar de utilidad pública se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad de los señores entre otros JOSE PILLAJO, ubicado en la calle Marcopamba y Cojitambo que la municipalidad los requiere para la regularización de las calles en el sector Marcopamba”.

Adicionalmente manifiesta que el bien inmueble al que se refiere el certificado es de un homónimo JOSE PILLAJO y está ubicado en el sector el Pintado calle Marcopamba y Cojitambo, mientras que la propiedad del solicitante, se encuentra ubicada en las calles S90 la Cruz lote 119, sector Chilibulo, cuyo propietario es el señor Francisco Florencio Pillajo Amaguaña, y que se trata de un homónimo e indica que la declaratoria de utilidad pública está mal registrada por el Municipio de Quito.

Con este antecedente se remitió el Memorando Nro. GADDMQ AZEA DZAJ 2024 0091 M, a la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas y una vez que se ha obtenido respuesta, con Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0111-M, de fecha 12 de marzo del 2024, la misma que en su parte pertinente manifiesta: “Una vez revisada la información física como digital, que reposa en la Unidad Zonal de Gestión Urbana, respecto a Trazados Viales aprobados, se informa que el predio Nro. 5063122, NO se encuentra Aprobado su Trazado Vial, por lo que no es factible emitir Informe de Replanteo solicitado”.

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0900-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

En base a la información técnica previamente expuesta se considera que efectivamente se trata de un homónimo y que la declaratoria de utilidad pública recae en el predio Nro. 20255 que está ubicado en la calle Cojitambo, más no en el predio 5063122 de propiedad del señor JOSE FRANCISCO FLORENCIO PILLAJO.

Por lo expuesto, se solicita muy cordialmente se delegue a quien corresponda remitir el trámite del administrado a la Comisión correspondiente, para que realice el análisis sobre este caso y se realice el trámite que legalmente corresponda.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DZAJ-2024-0036-M

Anexos:

- SOLICITA - LEVANTAMIENTO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO 5063122
- DOCUMENTOS QUE TRAJO EL USUARIO.pdf

Copia:

Señora Magíster
Patricia Zaydee Pombosa Loza
Especialista de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ZONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ZONAL ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA GENERAL



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0900-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Zaydee Pombosa Loza	pzpl	AZEA-DZAJ	2024-03-26	
Aprobado por: Cristian Marcelo Torres Obando	cmtto	AZEA-AZ	2024-03-27	

